

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 2717269



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA  
Nº27475 DEL 20.04.2011 DEL DEPARTAMENTO  
DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y RECHAZA  
SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE  
FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 47272

SANTIAGO, 20 de Junio de 2011

PREVISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 30 de Marzo de 2011 la extranjera doña Alba Nery SANTIAGO DE URENA de nacionalidad DOMINICANA, domiciliada en HERRERA Nº 528 de SANTIAGO, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.
- b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art. 138 Nº 2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en OF(R)Nº1021 del 03.06.2011, por Policía Internacional.
- c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. Nº597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.
- d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA Nº27475 DEL 20.04.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Alba Nery SANTIAGO DE URENA de nacionalidad DOMINICANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº9.719 presentada el 30 de Marzo de 2011, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/PVS  
[719] 20/06/2011

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
CARMEN GLORIA DANERIH.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado